



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS
OBRAS N°43.-



000416

DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 13 DE MARZO DE 2024

CONSIDERANDO:

- La gran cantidad de eventos deportivos y culturales que se realizan en el lugar.
- El mal estado del cierre perimetral.
- La necesidad de otorgar seguridad al recinto.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche al Gobierno Regional de O'Higgins, denominado **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL NORORIENTE Y NORPONIENTE, CANCHA CASERÍO TALCA, COMUNA DE LITUECHE"** y registrado bajo la Código BIP: 40045747.
- Que es necesario contar con la fuente de financiamiento del gobierno regional FRIL, para la ejecución del proyecto admisible **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL NORORIENTE Y NORPONIENTE, CANCHA CASERÍO TALCA, COMUNA DE LITUECHE"** Código BIP: 40045747.
- Los convenios de transparencia suscritos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre transferencia de recursos del Fondo Nacional de Iniciativa Local de fecha 16 de junio del 2023
- La Resolución Exenta N°582 de fecha 04 de julio de 2023 que aprueba convenio de transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyecto FRIL 2023.
- El Acuerdo N° 106/2022.- de Sesión Ordinaria N° 44 de fecha día 14 de septiembre de 2022 , del Honorable Concejo Municipal, que prioriza los proyectos FRIL 2022.
- El Acuerdo N° 98/2023.- de Sesión Ordinaria N° 73 de fecha día 05 de julio de 2023 , del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de ejecución **"Licitación Pública"**, para el proyecto en cuestión.
- Decreto N°846 de fecha 12 de julio de 2023 que aprueba convenio.
- El Decreto Alcaldicio N° 775 con fecha 05 de Julio de 2023, que llama a Licitación Pública del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL NORORIENTE Y NORPONIENTE, CANCHA CASERÍO TALCA, COMUNA DE LITUECHE"**
- El proceso licitatorio registrado bajo la ID 1743-74-LP23 en el portal www.mercadopublico.cl.
- La presentación de una ofertas.
- El acta de apertura y evaluación de licitación pública, emitida por la comisión evaluadora de la Ilustre Municipalidad de Litueche con fecha 10 de Agosto de 2023, que recomienda la adjudicación del Proceso.
- El Decreto Alcaldicio N° 998.- que adjudica la licitación al Oferente Gonzalo Felipe Fuentes Bustos PYP SERVICIOS EIRL, RUT 76.335.131-9.-
- La Orden de Compra N°1743-327-SE23.-
- El Acuerdo N° 119/2023.- de Sesión Ordinaria N° 78 de fecha día 16 de Agosto de 2023, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el contrato a suma alzada de ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL NORORIENTE Y NORPONIENTE, CANCHA CASERÍO TALCA, COMUNA DE LITUECHE**
- El Contrato a suma alzada suscrito con fecha 28 de julio del 2023.- entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Empresa Gonzalo Felipe Fuentes Bustos PYP SERVICIOS EIRL, RUT 76.335.131-9.-
- Que es necesario nombrar al Inspector Técnico de Obras.
- El Decreto Alcaldicio N°1122.- de fecha 25 de agosto del 2023.- que designa Inspector Técnico de las Obras.
- La Solicitud de Aumento de Plazo presentado por el contratista de fecha 16 de enero del 2023.-





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS
OBRAS N°43.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 000416
LITUECHE, 13 DE MARZO DE 2024**

- El Anexo de Contrato por aumento de plazo de las obras, de fecha 22 de enero del 2023.- firmado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el contratista Gonzalo Fuentes Bustos
- El Decreto Alcaldicio N°108 de fecha 23 de enero del 2024 que aprueba el anexo de contrato por aumento de plazo.
- La Solicitud de Recepción Provisoria de las Obras.
- El Decreto Alcaldicio N°395 de fecha 08-03-2024.- que nombra la comisión receptora de las obras.
- El Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones de fecha 11 de marzo del 2024.-

VISTOS:

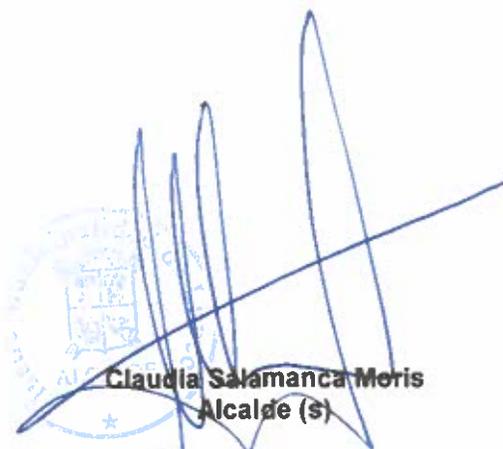
El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto N° 233 del 01-03-2023, que nombra la subrogancia de Alcalde.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES** de la obra **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL NORORIENTE Y NORPONIENTE, CANCHA CASERÍO TALCA, COMUNA DE LITUECHE"**, a los funcionarios que se detallan.
2. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal


Claudia Salamanca Moris
Alcalde (s)

CSM/LUS/RPV/GSB/acc
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Of. Partes





**ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES DEL PROYECTO DENOMINADO
"CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL NORORIENTE Y NORPONIENTE, CANCHA CASERIO
TALCA, COMUNA DE LITUECHE".**

En Litueche, a 11 días del mes de Marzo de 2024, siendo las 15:30 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por don Francisco Hernández Hernández, Jefe SECPLAC y Don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales y don Diego Herrera Cano, Jefe Departamento de Edificación, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**, según el Artículo N° 12, numeral 12.2 de las Bases Administrativas Especiales del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL NORORIENTE Y NORPONIENTE, CANCHA CASERÍO TALCA, COMUNA DE LITUECHE**", cuya Adjudicación fue realizada a través de Licitación Pública. Esta Comisión conto con la presencia del Sr Alejandro Carreño Céspedes, Profesional Dirección de la Obras e Inspector Técnico de las Obras, quien aporto los antecedentes necesarios para llevar a cabo la Recepción de la Obra.

Al momento de realizar la Recepción Provisoria, según las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, planimetría, Especificaciones Técnicas y Contrato, la Comisión ha determinado lo siguiente:

- 1.- No se han encontrado observaciones, por tanto la comisión recepciona satisfactoriamente.

Para constancia firman



FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ
Jefe SECPLAC



GENARO SOTO BARREDA
Director de Obras Municipales



DIEGO HERRERA CANO
Jefe Departamento de Edificación

